

CONTINUIDAD DE SERVICIO POR RETIRO DE AGENTES DE LA POLICIA O DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Conforme al Convenio de Cooperación suscripto el 30 de Abril de 2024, el trámite es iniciado mediante la Unidad de Trámites Previsionales (UTP) quien solicita a esta Obra Social la continuidad de servicio del agente en situación de retiro, en la que deberá constar: Nombre completo y DNI del agente y de su grupo familiar (Obligatorios Indirectos), acompañado con la constancia de inicio del trámite previsional, y fotocopias de DNI de todo el grupo familiar y del Acta de Matrimonio actualizada, si correspondiere; encargándose de informar cada 3 meses el estado del trámite previsional para el mantenimiento de la afiliación.

En estas condiciones, la OSEP se compromete a que la cobertura comprenda al afiliado Obligatorio Directo (agente retirado), y a los beneficiarios Obligatorios Indirectos (cónyuge, hijos menores de edad, hijos con discapacidad sin límite de edad) que tenía el agente al momento de su retiro, salvo expresa manifestación en contrario del titular; y a mantener las Afiliaciones Voluntarias dependientes del afiliado Obligatorio Directo (conviviente, hijo estudiante, menor a cargo, etc.) siempre que no exista interrupción en el aporte mensual de cada uno de ellos, y mantengan las condiciones factico-legales que dieron origen a la afiliación voluntaria.